

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ENTENDIMIENTO ENTRE LA AUDITORIA INTERNA DE LA NACIÓN, DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Y

EL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE CHILE, SOBRE ESTABLECIMIENTO DE ÁREAS DE COOPERACIÓN TÉCNICA

En Santiago de Chile, a 21 de octubre de 2015, las partes en este Convenio Marco, el **Ministerio Secretaría General de la Presidencia**, de la República de Chile, rol único tributario N° 60.100.003-2, en adelante el "Ministerio", representado para estos efectos por su Subsecretaria, doña Patricia Silva Meléndez, cédula nacional de identidad N° 8.944.520-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Moneda N° 1160, entepiso, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra, la **Auditoría Interna de la Nación**, de la República Oriental del Uruguay, representada para estos efectos por la Auditora Interna de la Nación, doña Carmen Rua, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que las partes se encuentran unidas por finalidades e intereses comunes, y tienen la intención de intensificar las relaciones amistosas y el entendimiento mutuo que existen entre las respectivas instituciones nacionales de control gubernamental, para otorgar apoyo en la evaluación de sistemas de gobernanza, gestión de riesgos, cumplimiento y control interno de las entidades de la Administración del Estado; y

Que, conforme a lo expuesto, las partes estiman conveniente establecer un diálogo permanente entre ellas, con la convicción de que el fortalecimiento de estas relaciones a través del intercambio de información, y la cooperación en la promoción y difusión de las actividades pertinentes, permitirán aportar en la modernización de la auditoría interna;

POR LO TANTO, LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Las partes reconocen las ventajas de establecer áreas de cooperación técnica entre organismos públicos de los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República de Chile, con el propósito de promover y desarrollar políticas públicas que fortalezcan la administración y responsabilidad del gobierno.

Las partes concuerdan en la necesidad de fortalecer los controles internos; el cumplimiento de las normas que rigen los procedimientos administrativos; la utilización